

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ANSOÁIN

1. OBJETO DEL CONTRATO

La contratación de las pólizas de vida y accidentes de los colectivos que se indicarán en cada apartado, del Ayuntamiento de Ansoáin.

Los conceptos que integran esta contratación deben ser ofertados de manera conjunta con indicación individualizada para cada una de las pólizas.

Las pólizas de los seguros referidas deberán ajustarse a las condiciones que se señalan en los apartados técnicos correspondientes de este pliego.

Dichas pólizas se encuentran englobadas en los siguientes códigos CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos):

66512100 – 3 Servicios de seguros de accidentes, 66511000-5 Servicios de seguros de vida.

2. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se financiará con cargo al presupuesto de este Ayuntamiento.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto (prima total, todos los conceptos incluidos) desde la fecha de efecto de las pólizas (00:00 horas del 2 de septiembre de 2017) hasta su vencimiento (24 horas del 1 de julio de 2018) que ha de servir de base a la licitación, asciende a **CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS (14.500,00 €)**.

Dicho presupuesto tiene carácter máximo, de forma que las ofertas de las licitadoras deberán ser de importe igual o inferior al mismo. A todos los efectos se entiende que las ofertas presentadas comprenden el precio de la contrata y el de todos aquellos gastos, tasas e impuestos que para la realización de la actividad pudiera corresponder.

Conforme a lo previsto en la cláusula 22 de este pliego, en caso de que el contrato no pudiera adjudicarse y formalizarse con anterioridad al 2 de septiembre de 2017, el precio de adjudicación (prima) para el primer período de vigencia del contrato (desde la fecha de formalización hasta el 01 de julio de 2018) se recalculará, reduciendo el precio ofertado por el adjudicatario de forma proporcional a la duración real de este período inicial.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato, calculado conforme al art. 24 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, teniendo en cuenta la posibilidad de prórrogas del contrato, asciende a **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (49.500,00 €)**.

5. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto. Inferior al Umbral Comunitario
- c) Criterio de adjudicación: Oferta más ventajosa
- d) Órgano de Administración: Junta de Gobierno Local

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato, serán los siguientes:

- a) Menor precio: hasta 70 puntos. La puntuación asignada será inversamente proporcional a los precios ofertados. Para el cálculo se aplicará la regla de tres inversa, otorgando las puntuaciones de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio precio: } \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 70}{\text{Precio ofertado.}}$$

- b) 20 puntos para la Participación en Beneficios en el Seguro de Vida:

Se valorarán las fórmulas de devolución de primas por Participación en Beneficios por siniestralidad siempre que la misma no se oferte como reajuste de prima y/o sujeta a la renovación de los contratos. Se otorgarán la totalidad de los puntos a la oferta que presente un mayor porcentaje de devolución de prima siempre que éste no sea inferior a un 15%, valorándose el resto de las ofertas proporcionalmente a ésta.

- c) 4 puntos para la Participación en Beneficios en el Seguro de Accidentes:

Se valorarán las fórmulas de devolución de primas por Participación en Beneficios por siniestralidad siempre que la misma no se oferte como reajuste de prima y/o sujeta a la renovación de los contratos. Se otorgarán la totalidad de los puntos a la oferta que presente un mayor porcentaje de devolución de prima siempre que éste no sea inferior a un 15%, valorándose el resto de las ofertas proporcionalmente a ésta.

- d) 6 puntos para la inclusión de mejoras dentro de la oferta del Seguro de Vida y Accidentes:

2 puntos para la inclusión de un Doble Capital por Orfandad Total, con hijos menores de 18 años o mayores de esta edad discapacitados.

2 puntos para la inclusión de un capital adicional para Gran Invalidez con un mínimo de 10.000 euros.

2 puntos para la inclusión de un capital adicional para adaptación de vivienda o vehículo por Invalidez con un mínimo de 1.500 euros.

7. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas, sin perjuicio de las incluidas en las mejoras a que se refiere la cláusula anterior y del desarrollo propio del texto de las pólizas.

8. FORMA DEL PAGO DE LA PRIMA.

El pago del importe de las primas se realizará anualmente, previa presentación de la correspondiente factura electrónica por la entidad aseguradora y la conformidad a la misma por parte del Ayuntamiento de Ansoáin. El no pago de la prima no obstará para la existencia de cobertura de los siniestros, sin perjuicio de la necesidad de su abono previamente a la liquidación de los mismos.

9. REVISIÓN DE PRECIOS.

No existirá revisión de precios, sin perjuicio de las variaciones de los colectivos asegurados en su número, sexo y edad.

Igualmente se repercutirán las modificaciones de precio debidas a cambios en los recargos del Consorcio de Compensación de Seguros o en los impuestos aplicables a la prima.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración inicial de 10 meses, que se extenderá desde las 00:00 horas del 2 de septiembre de 2017 hasta las 24:00 horas del 1 de julio de 2018.

Dicho plazo será prorrogable de manera expresa, por períodos anuales completos hasta un máximo de dos prórrogas, concluyendo el contrato en todo caso a las 24:00 horas del 1 de julio de 2020.

En el supuesto de que no se llegue a prorrogar los contratos o que, llegados a su finalización no se haya adjudicado un nuevo contrato, la Entidad Aseguradora vendrá obligada a prorrogar el correspondiente contrato de seguro en vigor en las mismas condiciones de tasa y cobertura (proporcionalmente al tiempo prorrogado), en tanto se resuelve la nueva licitación pública que al efecto se convoque.

11. LA CORREDURÍA DE SEGUROS.

El Ayuntamiento de Ansoáin tiene encomendado el servicio de mediación a la correduría AON Gil y Carvajal. La retribución del intermediario, que se considerará en cualquier caso incluida en la prima total ofertada por la licitadora, se realizará directamente por parte del asegurador en base a los porcentajes de comisión habituales para estos ramos de seguro, fijados en sus contratos o en la nota técnica del producto.

Esta correduría realizará a posteriori las labores de administración del contrato, de sus siniestros y de asesoramiento en relación con este seguro u otros, de conformidad con lo establecido en la Ley 26/2006 de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.

12. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO.

Cualquier aclaración o información relativa al pliego de cláusulas administrativas o técnicas podrá ser solicitada al Ayuntamiento de Ansoáin según lo indicado en el anuncio de licitación.

13. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica, profesional y técnica, tengan relación directa con el objeto del contrato según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente, dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato y no estén afectados por ninguna de las causas de exclusión de las licitadoras enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar con licitadores que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 10.2 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Cada licitador podrá presentar una sola proposición.

Las licitadoras que presenten oferta en participación conjunta no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El

incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por la licitadora infractor.

14. GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN.

No se exige garantía provisional.

15. DOCUMENTACIÓN.

Toda la documentación a presentar por las licitadoras habrá de ser original o copia autenticada administrativa o notarialmente.

16. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

1. Lugar y plazo.

Las empresas que deseen participar en el concurso presentarán sus ofertas físicamente en el Ayuntamiento de Ansoáin, (Plaza Consistorial 1, 31013 Ansoáin) de las 8:30 a las 14:00 horas. El plazo de presentación se fijará en el anuncio de la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 18 días naturales desde el siguiente al envío del anuncio por medios electrónicos al Portal de Contratación de Navarra.

En el plazo indicado, también podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por telefax (948 132 200), telex o telegrama (Ayuntamiento de Ansoáin, Plaza consistorial 1, 31013 Ansoáin) la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos 5 días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

2. Forma.

Las propuestas de las licitadoras se presentarán en tres sobres cerrados, identificados como "Sobre 1- Documentación Administrativa para el Procedimiento de Adjudicación de los seguros de Vida y Accidentes del Ayuntamiento de Ansoáin", "Sobre 2-Proposición Técnica para el Procedimiento de Adjudicación de los seguros de Vida y Accidentes del Ayuntamiento de Ansoáin". y "Sobre 3- Proposición Económica para el Procedimiento de Adjudicación de los seguros de Vida y Accidentes del Ayuntamiento de Ansoáin".

En cada uno de los sobres, en su cara exterior, se hará indicación de los siguientes datos: denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos de la persona que firma la proposición y el carácter con que lo hace, y dirección, teléfono y telefax a efectos de notificación de las correspondientes resoluciones administrativas. Los sobres deberán estar firmados por la licitadora o su representante.

El "Sobre Número1", contendrá la siguiente documentación:

1. Declaración responsable de licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las causas de exclusión de la licitación enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, la declaración responsable mencionada se podrá también otorgar ante una autoridad judicial.

La declaración responsable se ajustará al modelo señalado en el Anexo II de este pliego.

2. Declaración responsable de la licitadora en la que se haga constar que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo III de este pliego.

3. Las licitadoras acreditarán su solvencia económica financiera, técnica y profesional aportando los siguientes documentos:

3.1. Documentos acreditativos de la solvencia económica. Mediante la presentación de alguno de los siguientes:

3.1.1. Para las Sociedades, balance o extractos de balances de los últimos tres ejercicios.

3.1.2. Cifra de negocio global de la entidad en los últimos tres ejercicios.

3.1.3. Cifra de negocio del ramo por el cual licita en los tres últimos ejercicios.

3.2. Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional. Mediante la presentación de alguno de los siguientes:

3.2.1. Declaración de los principales seguros objeto de licitación concertados con entidades públicas o privadas en los últimos tres años.

3.2.2. Declaración del promedio anual de centros de trabajo propios de la entidad en los últimos 3 años.

3.2.3. Declaración del promedio anual de la plantilla propia de la entidad en los últimos 3 años.

3.2.4. Declaración del equipo de que disponga la licitadora para la realización del contrato.

4. Anexo I a efectos de notificaciones cumplimentado

Contenido del "Sobre Número 2 - Proposición Técnica":

Contendrá la proposición técnica detallada que deberá ajustarse al condicionado técnico del procedimiento y que incluirá la documentación que aporte la licitadora relativa a los criterios de adjudicación mencionados en el cláusula 6, **excepto el correspondiente al precio. La indicación del precio en la proposición técnica supondrá la exclusión de la propuesta.**

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. La proposición deberá estar firmada por la licitadora o persona que la represente.

Contenido del "Sobre Número 3 - Proposición Económica.

Las licitadoras deberán presentar sus proposiciones económicas indicando el precio ofertado para cada una de las pólizas de seguro desglosando la totalidad a pagar entre prima neta, recargos, e impuestos hasta llegar a la prima total, ajustándose al modelo de proposición

económica que se adjunta como Anexo V a este pliego. Cada licitador podrá presentar una sola oferta para cada lote.

La proposición deberá estar firmada por la licitadora o persona que la represente. Las licitadoras que presenten oferta formando parte de una unión de empresarios que se constituya temporalmente al efecto o de empresas que concurran conjuntamente no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrados en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas.

A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de las licitadoras comprende no sólo el precio del contrato, sino también el importe de todos aquellos gastos, tasas e impuestos que graven la actividad contratada, sin que, por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

17. MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación estará formada por las siguientes personas:

- Presidente: El Sr. Alcalde o persona en quien delegue
- Vocal 1: Interventor Municipal del Ayuntamiento de Ansoáin
- Vocal 2: Un/a Técnico/a externo experto/a en seguros designado por el Ayuntamiento de Ansoáin.
- Vocal 3: Una persona integrante de la Comisión de Hacienda, elegida por la propia Comisión de entre los grupos que no estén en el equipo de gobierno.
- Vocal- Secretaria: La Secretaria de la Corporación.

18. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la calificación de la documentación general presentada por las licitadoras en el sobre número 1.

La Mesa de Contratación podrá conceder un plazo no superior a 5 días naturales para subsanar los defectos o completar la documentación.

19. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

En acto interno, la Mesa procederá a la apertura y análisis del sobre correspondiente a la "Documentación Técnica" de las empresas admitidas.

20. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.

La Mesa de Contratación, en acto público celebrado en la fecha, lugar y hora señalados en el anuncio de licitación, comunicará el resultado de la calificación de la documentación general presentada por las licitadoras en el sobre número 1, indicando las licitadoras admitidos, los inadmitidos y las causas de su inadmisión, invitando a los asistentes a formular observaciones, que se recogerán en el acta.

Asimismo, se dará cuenta de la valoración que, en aplicación de los criterios de adjudicación contemplados en la cláusula 6ª, corresponde a cada una de las empresas admitidas de acuerdo con la documentación aportada en el sobre número 2 (Proposición Técnica).

A continuación, la Secretaria de la Mesa procederá a la apertura de los sobres número 3 de las licitadoras admitidas y el/la Presidente/a dará lectura de las proposiciones económicas.

21. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa elevará al Órgano de Contratación una propuesta de adjudicación en favor de la licitadora que, en su conjunto, haya presentado la proposición más ventajosa. La propuesta señalará las estimaciones que, en aplicación de los criterios objetivos ponderados establecidos en este pliego, se realicen de cada proposición admitida.

En la propia resolución se requerirá al licitador que vaya a proponerse como adjudicatario para que en un plazo de 10 días presente los siguientes documentos:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad de la empresa y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.2. En el caso de empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarias del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en que la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, bastará la acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en los Anexos IX A, IX B o IX C de la Directiva 2004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

1.3. Las demás empresas extranjeras presentarán:

1.3.1. Certificación expedida por la Embajada de España en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan habitualmente en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

1.3.2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga; si se trata de un Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, el informe de reciprocidad se sustituirá por otro de la representación diplomática española indicando que el Estado de procedencia tiene la condición de signatario del Acuerdo mencionado.

1.4. Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

1.5. Cuando se presente oferta conjunta de licitación por parte de empresas que concurren conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. De igual forma, cada una de las empresas que formen parte de la oferta

conjunta de licitación deberá presentar los documentos que se reseñan en los puntos 3, 4, 5, 6 y 7 –párrafo segundo. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

En el supuesto de COASEGURO, el mismo se ajustará a lo señalado para la oferta conjunta de licitación: integrantes del coaseguro, personalidad y capacidad de obrar de las entidades coaseguradas, participación, designación del representante y exigencia individualizada de documentos. La responsabilidad será, igualmente, solidaria, si bien la exigencia de indemnización se dirigirá en primer lugar contra la Compañía Aseguradora representante.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas en unión temporal o que participen conjuntamente, el C.I.F. será aportado por cada una de las entidades que formen la Unión o participen conjuntamente.

3. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que la licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En todo caso será obligatoria la presentación del certificado tributario de la Hacienda Foral Navarra, señalando que la licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante la misma o bien, en su caso, que la licitadora no figura como sujeto pasivo por ningún concepto tributario en la Comunidad Foral de Navarra.

Los certificados deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Las licitadoras extranjeros, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia, por el que se acredite que se hayan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de aquellas que se deriven del correspondiente sistema de previsión social.

4. Documento acreditativo de alta en el impuesto sobre Actividades Económicas /Licencia Fiscal y último recibo del impuesto, cuando sea exigible.

5. Autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para el ejercicio de la actividad Aseguradora en el ramo de seguro al que presenta oferta en el presente contrato e inscripción en el Registro especial de Entidades Aseguradoras.

En el caso de entidades aseguradoras domiciliadas en otros países miembros del Espacio Económico Europeo que ejerzan sus actividades en España en régimen de derecho de establecimiento o en régimen de libre prestación de servicios, presentarán la autorización para operar en el Estado miembro de origen y acreditarán el cumplimiento de las condiciones establecidas en las Secciones 2ª y 3ª, del Capítulo I, del Título III de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

6. Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

22. SUSPENSIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante un plazo de 10 días desde la notificación de la adjudicación.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la finalización de la suspensión de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

En caso de que el contrato no pudiera adjudicarse y formalizarse con anterioridad al 2 de septiembre de 2017, el precio de adjudicación (prima) para el primer período de vigencia del contrato (desde la fecha de formalización hasta el 1 de julio de 2018) se recalculará, reduciendo el precio ofertado por el adjudicatario de forma proporcional a la duración real de este período inicial.

23. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

La adjudicataria deberá acreditar, en el plazo de 7 días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato, la constitución de la garantía para el cumplimiento de obligaciones por importe del 4% del precio de adjudicación. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable a la adjudicataria, dará lugar a la resolución del contrato. Dicha garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval o por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 95 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y disposiciones complementarias.

El aval deberá constituirse en la forma prevista en el Decreto Foral 205/1988, de 21 de julio, ajustándose su redacción al modelo establecido en el Anexo IV de este pliego.

24. GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Los derivados de la publicación de la licitación y adjudicación así como los de formalización del contrato.
2. Tanto en las proposiciones presentadas por las licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al asegurado como pago del servicio contratado.
3. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.
4. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

25. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta ni modificación de las condiciones económicas del contrato.

26. RESPONSABILIDAD.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la administración o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

27. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Cumplidas por la empresa contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de la misma.

28. EQUIPO Y ORGANIZACIÓN.

La empresa contratista queda obligada a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución de los servicios contratados. Todo el personal que sea necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, tanto fijo como eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, y dependerá exclusivamente de la empresa contratista, que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrón.

29. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA.

En la ejecución del contrato la empresa adjudicataria quedará obligada con respecto al personal que emplee en la realización del trabajo al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de tales disposiciones no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

30. CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Si el contrato se resuelve por culpa de la empresa contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración contratante por los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda de aquella.

31. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

El contrato a que se refieren las presentes cláusulas se regirá particularmente por estos pliegos, la oferta presentada por el contratista y objeto de adjudicación por la entidad contratante, por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y cuanta normativa le sea aplicable.

En particular, y con carácter subsidiario, serán de aplicación:

- La Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de ordenación y supervisión de los seguros privados

- La Ley 30/1995, de 8 de noviembre de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- Las restantes disposiciones que regulan los contratos de seguros privados.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que formen parte del mismo o de los pliegos y normas de toda índole promulgada por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

En cuanto a los efectos y extinción se estará a lo dispuesto en el derecho privado aplicable.

Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para la resolución de cualquier incidencia a que pudiera dar lugar la interpretación, cumplimiento o extinción del Contrato.

ANEXO I : NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

D.
con D.N.I. por sí, o en representación de
.....(según proceda)

con domicilio a efectos de notificaciones en

..... en relación con el
Procedimiento de Adjudicación de los Seguros de Vida y Accidentes del Ayuntamiento de Ansoáin, con
conocimiento de las condiciones básicas que han de regir la contratación y su ejecución, y de
conformidad con lo dispuesto en el condicionado regulador,

DECLARA QUE:

- CONOCE Y ASUME EXPRESAMENTE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

- ACEPTA SER NOTIFICADO MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN (*artículo 185 Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra*).....

.....

(Lugar, fecha y firma)

.....de..... de.....

Fdo

ANEXO II : MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.
con D.N.I. por sí, o en representación de
.....(según proceda)
con domicilio a efectos de notificaciones en

.....en relación con el Procedimiento de
Adjudicación de los Seguros de Vida y Accidentes del Ayuntamiento de Ansoáin, con conocimiento de las
condiciones básicas que han de regir la contratación y su ejecución, y de conformidad con lo dispuesto
en el condicionado regulador,

DECLARO QUE:

o NI LA EMPRESA QUE REPRESENTO, NI SUS APODERADOS O REPRESENTANTES
SE HALLAN INCURSOS EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 18 Y 20 DE LA
LEY FORAL 6/2006, DE 9 DE JUNIO, DE CONTRATOS PÚBLICOS.

(Lugar, fecha y firma)

.....de..... de.....

FDO.....

ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D. con D.N.I.
por sí, o en representación de(según proceda)
con domicilio a efectos de notificaciones en

.....en relación con el Procedimiento de Adjudicación de los Seguros de Vida y Accidentes del Ayuntamiento de Ansoáin, con conocimiento de las condiciones básicas que han de regir la contratación y su ejecución, y de conformidad con lo dispuesto en el condicionado regulador, declaro que me hallo al corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

(lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO IV: MODELO DE AVAL

El (Banco, Caja de Ahorro, Sociedad de Garantía Recíproca o Cooperativa de Crédito) y en su nombre D. (Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados) con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por el con fecha

AVALA:

en los términos y condiciones generales establecidas en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y especialmente en los artículo 53 y 95 de aquella, a (nombre de la persona o Empresa avalada) ante Ayuntamiento de Ansoáin por la cantidad de

..... (Importe en letra del aval), en concepto de

Garantía para la licitación o Garantía para el cumplimiento de obligaciones (táchese lo que no proceda) para responder de las obligaciones derivadas de la licitación o del cumplimiento del contrato (Táchese lo que no proceda) de (Designación del objeto del contrato).

Este aval tendrá validez en tanto que el Ayuntamiento de Ansoáin no autorice su cancelación.

(Lugar y fecha de su expedición)
(Firmas)

**ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE
SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

Don....., con D.N.I. número....., en nombre propio/en
representación de (según proceda), declaro que me hallo al
corriente/que dicha entidad se halla al corriente (según proceda) en el cumplimiento de las obligaciones
de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones
vigentes.

(lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO V: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a, titular del DNI nº (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero), con domicilio en, C.P.
..., localidad, teléfono, telefax, en nombre propio o en representación de ..
....., DNI/CIF, con domicilio en,
C.P., localidad, teléfono, telefax enterado del procedimiento
abierto tramitado para adjudicar los contratos de seguros,

DECLARO:

- Que conozco, acepto y acato el pliego de cláusulas administrativas particulares, con sus anexos, que ha de regir los contratos señalados.
- Que la entidad por mi representada se compromete al cumplimiento del contrato de los distintos seguros, en las siguientes condiciones económicas (se expresará claramente en letra y número la cantidad, en euros, por la que se propone la ejecución del contrato):

1 Seguro de Vida.

- Prima neta :
- Tributos:
- Consortio:
- Prima Total:

2 Seguro de Accidentes

- Prima neta :
- Tributos:
- Consortio:
- Prima Total:

(Lugar, fecha, firma y sello)